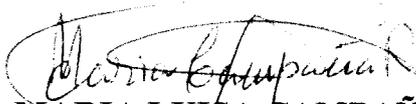


Y por último en lo relativo de mi recomendación a la Junta General respecto a las políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico es renovar las normas que se implementaron en el año 2012.

ATENTAMENTE



MARIA LUISA CAMPAÑA RUGEL
GERENTE GENERAL
Cedula No.0906023734

INFORME DE GERENTE

SEÑORES

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRI-AMERICA IMPEX PORTAL S.A.

De mis consideraciones.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 92.1.4.3.0013 publicada en el Registro Oficial No. 44 el día 13 de octubre de 1.992 y con el objeto de que la Junta General de Accionistas que ha de celebrarse el **03 DE ABRIL DEL 2013**, pueda dar el cabal cumplimiento a las prescripciones de los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el artículo No. 279 y siguiente de la misma ley, me permito someter a consideración y aprobación de la junta el siguiente Informe acerca de la situación de la Compañía **Tri-America Impex Portal S.A.**, del **ejercicio económico del año 2012** como sigue.-

El sistema empresarial en el que se han desarrollado las actividades de la Compañía **Tri-America Impex Portal S.A.**, durante el **Ejercicio Económico del 2012** podría ser considerado normal, ya que no tuvo operación productiva, por lo que no existe ningún comentario adicional.

En lo relativo a las metas y objetivos en este ejercicio económico, vemos de acuerdo a las indicaciones presentadas por el Comisario, que se ha hecho un cierre normal en el proceso, anual comercial y contable de la empresa.

En lo relativo a las disposiciones de la Junta General y el Directorio, todas estas se han implementaran después, por motivo de que la operación productiva, administrativa y contable comenzaran aproximadamente el próximo año.

En lo relativo a la información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, son las grandes expectativas que incurran en el futuro en el ámbito administrativo, laboral y legal.

En lo relativo a la situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales, comparados con los del ejercicio precedente no cabe por cuanto la compañía se constituyó en el año 2012 en concordancia con las normas internacionales de información financiera (Niifs) exigidas.